

ORDENANZA N° 270/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Héctor Guillermo Cameo Aballay, D.N.I. 28.888.578, CUIT/L 20-28888578-9**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. María Celeste Varas, D.N.I. 28.455.423, CUIT/L 27-28455423-5**, con domicilio en calle Dr. Diego Montoya N°719 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una Fracción de terreno baldío ubicada en el denominado LOTE O SOLDANO de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de esta Provincia. Que de acuerdo al plano aprobado por la Municipalidad de Las Varillas, se designa **LOTE TRECE de la MANZANA CINCUENTA Y SIETE** que mide diez metros de frente a la calle Enfermera Elena Murua N°184 por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M57; P13”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00129**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario y/o el cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1210 /2024

DE FECHA 13 / 12 / 2024

